Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

No. 2.012.- ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S. A. QUE OTORGA LA SEÑORA INGENIERA ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticinco de Junio del año dos mil doce, ante mí, **Abogada IVETTE GARCÍA AKEL, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) del Cantón Guayaquil**, comparece la señora ingeniera **ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, de estado civil casada, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la compañía **INBURSATIL S. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la misma; según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma de Objeto Social de la compañía INBURSATIL S. A., a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: **"SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la reforma del objeto social de la compañía **INBURSATIL S. A.**,

misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de la compañía INBURSATIL S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO**) La compañía INBURSATIL S. A., domiciliada en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura pública de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, autorizada ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogado Katia Murrieta Wong, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos; y, **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBURSATIL S. A., celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil doce, resolvió por unanimidad: reformar el objeto social de la Compañía, y autorizó expresa e indistintamente a los representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por la Junta General, y para que soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**.- Con los antecedentes expuestos, la señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,

INBURSATIL S. A.

Ab. Ivette García Akel
Notaría Vigésima Sexta Suplente (E)
República del Ecuador
Guayaquil

Guayaquil, 3 de Enero del 2011

Señora Ingeniera
ROSSANA MARÍA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INBURSATIL S. A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, conforme lo previsto en los Estatutos Sociales de la compañía. Su nombramiento anterior fue inscrito en el *Registro Mercantil de Guayaquil el 10 de Enero del 2006.*

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes al cargo, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de su constitución que autorizo la Notaria Suplente Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. Katia Murrieta Wong, el 07 de noviembre de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de enero de 1992.-

Muy atentamente,

Ing. Bruno Antonio Leone Pignataro
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razón: *Declaro que acepto el nombramiento de* GERENTE GENERAL *de la compañía* INBURSATIL S. A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 03 de Enero del 2011.

Ing. Rossana María Leone Pignataro de Muñoz
C. C. No. 0906531645
Nacionalidad: Ecuatoriana

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaría Vigésima Sexta Suplente (E)
Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 853
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL ***Certifica:*** *que con fecha cinco de Enero del dos mil once,* queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **INBURSATIL S.A.,** a favor de **ROSSANA MARIA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ,** a foja **1.274,** Registro Mercantil número **225.**

ORDEN: 853

$ 19.38

REVISADO POR

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S.A., CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2012

****

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día veintiuno del mes de junio del año dos mil doce, a las doce horas, en el local social de la compañía, sito en la planta baja del edificio de la calle Séptima Oeste No. 126 y calle G, de la ciudadela Kennedy, se reúnen los accionistas de la compañía *INBURSATIL S. A., al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa* como Presidente de la Junta, el titular de la compañía, el señor ingeniero Bruno Leone Pignataro; y, como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la compañía, la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz. El Presidente de la Junta ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las acciones representadas, resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** La compañía HAMIDTOP S.A., debidamente representada por su Presidente, señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, propietaria de de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$ 0.04) cada una de ellas; y, **DOS)** El señor ingeniero Bruno Leone Pignataro, por sus propios y personales derechos propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.04). Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 800.00), íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, y está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que cada acción le confiere a las accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente *Orden del Día:* **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía, y conferir las autorizaciones a éste respecto.** Constatado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el punto único del orden del día. Al efecto, toma la palabra la señora ingeniera Rossana Leone Pignataro de Muñoz, quien expone a los presentes los motivos y conveniencia de orden corporativo y empresarial de reformar el objeto social de la compañía, para lo cual dispone que por Secretaría se pase a dar lectura del proyecto de reforma del objeto social de la compañía. Cumplido lo cual, y absueltos las inquietudes de los accionistas, mociona la aprobación de la reforma del objeto social de la compañía, por parte de la Junta General, en los términos que han sido expuestos, señalándose que además deberá conferirse las autorizaciones correspondientes a los representantes legales para la ejecución y debido perfeccionamiento legal de dicha reforma estatutaria. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD de votos: **Uno) Reformar el objeto social de la compañía, y en tal virtud, reformar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTÍCULO PRIMERO: La denominación de la compañía es "INBURSATIL S. A.", que tiene por objeto social dedicarse: A) A la industrialización, procesamiento y comercialización a los mercados internos y externos, de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas, sean productos frescos, elaborados, semielaborados y materias primas provenientes de la pesca, para lo cual podrá instalar, operar y explotar plantas industriales de procesamiento y empaque de tales productos, actuando a nombre propio o como intermediaria. B) A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de productos del mar, y en general, de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos; para lo cual podrá operar y/o adquirir en propiedad, tomar en arrendamiento, en asociación, o bajo cualquiera otra modalidad contractual permitida por las leyes, barcos pesqueros. C) Administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a personas naturales y/o jurídicas, sean nacionales o extranjeras; y, prestar servicios de asesoría en los campos administrativo, económico, contable, comercial e industrial a toda clase de empresas, y dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y cuenta correntista mercantil. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley; adquirir derechos reales o personales y todo tipo de bienes muebles o inmuebles; realizar todo tipo de inversiones y adquirir títulos valores, acciones, participaciones o cuotas sociales, de cualquier clase de compañías nacionales o extranjeras relacionadas a su objeto social; pudiendo para el efecto, inclusive, intervenir en la fundación, aumento de capital y otros actos societarios de otras sociedades. La sociedad no se dedicará al corretaje de bienes raíces, ni a la actividad de promoción y construcción inmobiliaria, ni a la intermediación financiera bajo ninguna modalidad, ni a ninguna de las actividades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos."; y, Dos) Autorizar expresa e indistintamente a los**

representantes legales de la compañía para que comparezcan a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y para que soliciten la aprobación correspondiente a la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el mismo es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.-**f) Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE; f) Ing. Rossana Leone de Muñoz, GERENTE GENERAL-SECRETARIA; f) p. INBURSATIL S.A., Ing. Bruno Leone Pignataro, PRESIDENTE, ACCIONISTA; f) Ing. Bruno Leone Pignataro, ACCIONISTA.---**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en los archivos de la compañía para los fines legales pertinentes. Guayaquil, 21 de junio de 2012.

Ing. Rossana Leone de Muñoz
GERENTE GENERAL-SECRETARIA

Ab. Ivette Garcia Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

por los derechos que representa de la compañía INBURSATIL S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, en virtud de la resolución la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintiuno de junio del año dos mil doce, cuya copia certificada del acta queda incorporada como documento habilitante, declara expresamente reformado el objeto social de la Compañía, y en consecuencia reformado el Artículo Primero de los Estatutos Sociales, en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintiuno de junio del dos mil doce antes referida.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** La señora ingeniera ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ, por los derechos que representa de la compañía INBURSATIL S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno conocimiento de las penas por perjurio, declara expresamente que INBURSATIL S. A. no mantiene suscrito contrato alguno con entidad del sector público o con el Estado de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento de Gerente General de la compañía INBURSATIL S. A.; B) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INBURSATIL S. A., celebrada el veintiuno de junio del año dos mil doce; y, C) Los demás documentos de Ley.- **TRANSITORIA**: **MANDATO**.- Quedan amplia e indistintamente autorizados los señores abogados

Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio para que presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario; inclusive quedan expresamente autorizados para que presenten los testimonios de ésta Escritura Pública y soliciten su aprobación a la Superintendencia de Compañías.- Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo." Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Oscar Manrique Gómez, registro número diez mil ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se agregar queda elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.-

p. INBURSATIL S. A.

RUC No. 0991195343001

ING. ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ

GERENTE GENERAL

C.C. No.0906531645 C.V. No.003-0008

AB. IVETTE GARCÍA AKEL

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE (E)

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE (E) DEL CANTON GUAYAQUIL, Abogada IVETTE GARCIA AKEL, en fe de ello confiero **QUINTA COPIA**, en **SEIS** fojas útiles, incluida la presente, de la **ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S. A. QUE OTORGA LA SEÑORA INGENIERA ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**, que sello y firmo en Guayaquil, a 25 de Junio del 2.012.-

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Guayaquil
Notaría Vigésimo Sexta Suplente (E)

NOTARIA 26
GUAYAQUIL

Ab. Ivette García Akel
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
SUPLENTE (E)
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INBURSATIL S. A. QUE OTORGA LA SEÑORA INGENIERA ROSSANA LEONE PIGNATARO DE MUÑOZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA,** de fecha 25 de Junio del año 2.012, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta Suplente (E) de Guayaquil, Abogada Ivette García Akel, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número **SC.IJ.DJC.G.12.0004164**, emitida por Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Agosto del 2.012, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 8 de Agosto del 2.012.-

Ab. Ivette García Akel
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Ivette García Akel
República del Ecuador
Notaria Vigésimo Sexta Suplente (E)
Guayaquil

NOTARIA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.239
FECHA DE REPERTORIO:13/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:13:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.12.0004164,** dictada el **3 de agosto del 2012,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **INBURSATIL S.A.,** de fojas **81.427 a 81.439,** Registro Mercantil número **14.335. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 44239

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de agosto de 2012

$22.50

REVISADO POR:

Nº 336970

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el **CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "INBURSATIL S. A.**, celebrada en la Notaría Vigesimoséptima de Guayaquil a mí cargo, el siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la Resolución Número SC.IJ.DJC.G.DOCE.CERO CERO CERO CUATRO UNO SEIS CUATRO, de fecha tres de agosto del dos mil doce, mediante la cual, el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintitrés de agosto del año dos mil doce.-

DRA. KATIA MURRIETA WONG NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL DRA. KATIA MURRIETA